Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 23 AGO 2018

DECRETO Nº 503 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por INMOBILIARIA E INVERSIONES ALAGOAS S.A., RUT 96.769.420-7; para ejercer en **AVENIDA JUAN CISTERNAS Nº 2283 OFICINA B-19 LA SERENA**, con el giro de **COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES;** El cumplimiento de los requisitos pertinentes para el otorgamiento de la patente provisoria; El Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; Artículos 23, 32 del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. OTÓRGUESE, primera patente comercial Provisoria a, **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALAGOAS S.A.**, RUT Nº 96.769.420-7, para el ejercicio de la actividad lucrativa o giro de **COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES,** la que se realizará en **AVENIDA JUAN CISTERNAS Nº 2283 OFICINA B-19 LA SERENA.**

2. La patente provisoria, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018; El contribuyente señalado ejercerá la actividad desde el 2º semestre de 2018.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
Director de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

Distribución:
- Interesado
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

MAR/LMV/ELR/AGZ/agz